



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., a 6 de mayo de 2006.

CIRCULAR NO. 159

**CC. COORDINADORES DISTRITALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTES.**

Anexo remito a ustedes el documento denominado "*INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 156 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL CONSEJO GENERAL Y LOS CONSEJOS DISTRITALES*", que describe los procedimientos a seguir en caso de señalamientos de los Partidos Políticos o Coaliciones sobre violaciones a las reglas establecidas para la propaganda electoral y la fijación de la misma.

Este documento sustituye al enviado con la Circular 102 del 14 de marzo de 2003.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUAREZ GONZÁLEZ

c.c.p. DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTES.
LIC. FEDERICO OSORIO ESPINOSA, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y APOYO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTES
LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS -PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTES.
CC. SECRETARIOS TÉCNICO JURÍDICOS DEL IEDF -PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTES.
ARCHIVO/MINUTARIO.
OJG/FDR/miba